

DÍA 3

EL TERCER MANDAMIENTO:

“Santificarás el día del Señor”

«Recuerda el día del sábado para santificarlo. Seis días trabajarás y harás todos tus trabajos, pero el día séptimo es día de descanso para el Señor, tu Dios. No harás ningún trabajo» (Ex 20, 8-10; cf Dt 5, 12-15).

«El sábado ha sido instituido para el hombre y no el hombre para el sábado. De suerte que el Hijo del hombre también es Señor del sábado» (Mc 2, 27-28).

I El día del sábado

2168 El tercer mandamiento del Decálogo proclama la santidad del sábado: ‘El día séptimo será día de descanso completo, consagrado al Señor’ (Ex 31, 15).

2169 La Escritura hace a este propósito *memoria de la creación*: ‘Pues en seis días hizo el Señor el cielo y la tierra, el mar y todo cuanto contienen, y el séptimo descansó; por eso bendijo el Señor el día del sábado y lo hizo sagrado’ (Ex 20, 11).

2170 La Escritura ve también en el día del Señor un *memorial de la liberación de Israel* de la esclavitud de Egipto: ‘Acuérdate de que fuiste esclavo en el país de Egipto y de que el Señor tu Dios te sacó de allí con mano fuerte y tenso brazo; por eso el Señor tu Dios te ha mandado guardar el día del sábado’ (Dt 5, 15).

2171 Dios confió a Israel el sábado para que lo guardara *como signo de la alianza* inquebrantable (cf Ex 31, 16). El sábado es para el Señor, santamente reservado a la alabanza de Dios, de su obra de creación y de sus acciones salvíficas en favor de Israel.

2172 La acción de Dios es el modelo de la acción humana. Si Dios ‘tomó respiro’ el día séptimo (Ex 31, 17), también el hombre debe ‘descansar’ y hacer que los demás, sobre todo los pobres, ‘recobren aliento’ (Ex 23, 12). El sábado interrumpe los trabajos cotidianos y concede un respiro. Es un día de protesta contra las servidumbres del trabajo y el culto al dinero (cf Ne 13, 15-22; 2 Cro 36, 21).

2173 El Evangelio relata numerosos incidentes en que Jesús fue acusado de quebrantar la ley del sábado. Pero Jesús nunca falta a la santidad de este día (cf Mc 1, 21; Jn 9, 16), sino que con autoridad da la interpretación auténtica de esta ley: ‘El sábado ha sido instituido para el hombre y no el hombre para el sábado’ (Mc 2, 27). Con compasión, Cristo proclama que ‘es lícito en sábado hacer el bien en vez del mal, salvar una vida en vez de destruirla’ (Mc 3, 4). El sábado es el día del Señor de las misericordias y del honor de Dios (cf Mt 12, 5; Jn 7, 23). ‘El Hijo del hombre es Señor del sábado’ (Mc 2, 28).

II El día del Señor

¡Este es el día que ha hecho el Señor, exultemos y gocémonos en él! (Sal 118, 24).

El día de la Resurrección: la nueva creación

2174 Jesús resucitó de entre los muertos ‘el primer día de la semana’ (Mt 28, 1; Mc 16, 2; Lc 24, 1; Jn 20, 1). En cuanto es el ‘primer día’, el día de la Resurrección de Cristo recuerda la primera creación. En cuanto es el ‘octavo día’, que sigue al sábado (cf Mc 16, 1; Mt 28, 1), significa la nueva creación inaugurada con la resurrección de Cristo. Para los cristianos vino a ser el primero de todos los días, la primera de todas las fiestas, el día del Señor (‘Hè kyriakè hèmèra’, ‘dies dominica’), el ‘domingo’:

Nos reunimos todos el día del sol porque es el primer día (después del sábado judío, pero también el primer día), en que Dios, sacando la materia de las tinieblas, creó al mundo; ese mismo día, Jesucristo nuestro Salvador resucitó de entre los muertos (S. Justino, Apol. 1,67).

El domingo, plenitud del sábado

2175 El domingo se distingue expresamente del sábado, al que sucede cronológicamente cada semana, y cuya prescripción litúrgica reemplaza para los cristianos. Realiza plenamente, en la Pascua de Cristo, la verdad espiritual del sábado judío y anuncia el descanso eterno del hombre en Dios. Porque el culto de la ley preparaba el misterio de Cristo, y lo que se practicaba en ella prefiguraba algún rasgo relativo a Cristo (cf 1 o 10, 11):

Los que vivían según el orden de cosas antiguo han pasado a la nueva esperanza, no observando ya el sábado, sino el día del Señor, en el que nuestra vida es bendecida por El y por su muerte. (S. Ignacio de Antioquía, Magn. 9, 1).

2176 La celebración del domingo cumple la prescripción moral, inscrita en el corazón del hombre, de ‘dar a Dios un culto exterior, visible, público y regular bajo el signo de su bondad universal hacia los hombres’ (S. Tomás de A., s. th. 2-2, 122, 4). El culto dominical realiza el precepto moral de la Antigua Alianza, cuyo ritmo y espíritu recoge celebrando cada semana al Creador y Redentor de su pueblo.

La Eucaristía dominical

2177 La celebración dominical del día y de la Eucaristía del Señor tiene un papel principalísimo en la vida de la Iglesia. ‘El domingo, en el que se celebra el misterio pascual, por tradición apostólica, ha de observarse en toda la Iglesia como fiesta primordial de precepto’ (⇒ CIC can. 1246, 1).

"Igualmente deben observarse los días de Navidad, Epifanía, Ascensión, Santísimo Cuerpo y Sangre de Cristo, Santa María Madre de Dios, Inmaculada Concepción y Asunción, San José, Santos Apóstoles Pedro y Pablo y, finalmente, todos los Santos" (⇒ CIC can. 1246, 1).

2178 Esta práctica de la asamblea cristiana se remonta a los comienzos de la edad apostólica (cf Hch 2, 42-46; 1 Co 11, 17). La carta a los Hebreos dice: ‘No abandonéis vuestra asamblea, como algunos acostumbran hacerlo, antes bien, animaos mutuamente’ (Hb 10, 25).

La tradición conserva el recuerdo de una exhortación siempre actual: ‘Venir temprano a la iglesia, acercarse al Señor y confesar sus pecados, arrepentirse en la oración... Asistir a la sagrada y divina liturgia, acabar su oración y no marcharse antes de la despedida... Lo hemos dicho con frecuencia: este día os es dado para la oración y el descanso. Es el día que ha hecho el Señor. En él exultamos y nos gozamos. (Autor anónimo, serm. dom.).

2179 ‘La *parroquia* es una determinada comunidad de fieles constituida de modo estable en la Iglesia particular, cuya cura pastoral, bajo la autoridad del obispo diocesano, se encomienda a un párroco, como su pastor propio’ (⇒ CIC can. 515, 1). Es el lugar donde todos los fieles pueden reunirse para la celebración dominical de la Eucaristía. La parroquia inicia al pueblo cristiano en la expresión ordinaria de la vida litúrgica, le congrega en esta celebración; le enseña la doctrina salvífica de Cristo. Practica la caridad del Señor en obras buenas y fraternas:

No puedes orar en casa como en la iglesia, donde son muchos los reunidos, donde el grito de todos se eleva a Dios como desde un solo corazón. Hay en ella algo más: la unión de los espíritus, la armonía de las almas, el vínculo de la caridad, las oraciones de los sacerdotes. (S. Juan Crisóstomo, incomprehens. 3, 6).

La obligación del domingo

2180 El mandamiento de la Iglesia determina y precisa la ley del Señor: ‘El domingo y las demás fiestas de precepto los fieles tienen obligación de participar en la misa’ (⇒ CIC can. 1247). ‘Cumple el precepto de participar en la misa quien asiste a ella, dondequiera que se celebre en un rito católico, tanto el día de la fiesta como el día anterior por la tarde’ (⇒ CIC can. 1248, 1).

2181 La Eucaristía del domingo fundamenta y confirma toda la práctica cristiana. Por eso los fieles están obligados a participar en la Eucaristía los días de precepto, a no ser que estén excusados por una razón seria [por ejemplo, enfermedad, el cuidado de niños pequeños] o dispensados por su pastor propio (cf ⇒ CIC can. 1245). Los que deliberadamente faltan a esta obligación cometen un pecado grave.”

2182 La participación en la celebración común de la Eucaristía dominical es un testimonio de pertenencia y de fidelidad a Cristo y a su Iglesia. Los fieles proclaman así su comunión en la fe y la caridad. Testimonian a la vez la santidad de Dios y su esperanza de la salvación. Se reconfortan mutuamente, guiados por el Espíritu Santo.

2183 ‘Cuando falta el ministro sagrado u otra causa grave hace imposible la participación en la celebración eucarística, se recomienda vivamente que los fieles participen en la liturgia de la palabra, si ésta se celebra en la iglesia parroquial o en otro lugar sagrado conforme a lo prescrito por el obispo diocesano, o permanezcan en oración durante un tiempo conveniente, solos o en familia, o, si es oportuno, en grupos de familias’ (⇒ CIC can. 1248, 2).

Día de gracia y de descanso

2184 Así como Dios ‘cesó el día séptimo de toda la tarea que había hecho’ (Gn 2, 2), así también la vida humana sigue un ritmo de trabajo y descanso. La institución del día del Señor contribuye a que todos disfruten del tiempo de descanso y de solaz suficiente que les permita cultivar su vida familiar, cultural, social y religiosa (cf GS 67, 3).

2185 Durante el domingo y las otras fiestas de precepto, los fieles se abstendrán de entregarse a trabajos o actividades que impidan el culto debido a Dios, la alegría propia del día del Señor, la práctica de las obras de misericordia, el descanso necesario del espíritu y del cuerpo. Las necesidades familiares o una gran utilidad social constituyen excusas legítimas respecto al precepto del descanso dominical. Los fieles deben cuidar de que legítimas excusas no introduzcan hábitos perjudiciales a la religión, a la vida de familia y a la salud.

El amor de la verdad busca el santo ocio, la necesidad del amor cultiva el justo trabajo. [S. Agustín, civ. 19, 19).

2186 Los cristianos que disponen de tiempo de descanso deben acordarse de sus hermanos que tienen las mismas necesidades y los mismos derechos y no pueden descansar a causa de la pobreza y la miseria. El domingo está tradicionalmente consagrado por la piedad cristiana a obras buenas y a servicios humildes para con los enfermos, débiles y ancianos. Los cristianos deben santificar también el domingo dedicando a su familia el tiempo y los cuidados difíciles de prestar los otros días de la semana. El domingo es un tiempo de reflexión, de silencio, de cultura y de meditación, que favorecen el crecimiento de la vida interior y cristiana.

2187 Santificar los domingos y los días de fiesta exige un esfuerzo común. Cada cristiano debe evitar imponer sin necesidad a otro lo que le impediría guardar el día del Señor. Cuando las costumbres [deportes, restaurantes, etc.] y los compromisos sociales (servicios públicos, etc.) requieren de algunos un trabajo dominical, cada uno tiene la responsabilidad de dedicar un tiempo suficiente al descanso. Los fieles cuidarán con moderación y caridad evitar los excesos y las violencias engendrados a veces por espectáculos multitudinarios. A pesar de las presiones económicas, los poderes públicos deben asegurar a los ciudadanos un tiempo destinado al descanso y al culto divino. Los patronos tienen una obligación análoga con respecto a sus empleados.

2188 En el respeto de la libertad religiosa y del bien común de todos, los cristianos deben esforzarse por obtener el reconocimiento de los domingos y días de fiesta de la Iglesia como días festivos legales. Deben dar a todos un ejemplo público de oración, de respeto y de alegría, y defender sus tradiciones como una contribución preciosa a la vida espiritual de la sociedad humana. Si la legislación del país u otras razones obligan a trabajar el domingo, este día debe ser al menos vivido como el día de nuestra liberación que nos hace participar en esta ‘reunión de fiesta’, en esta ‘asamblea de los primogénitos inscritos en los cielos’ (Hb 12, 22-23).

RESUMEN

2189 *‘Guardarás el día del sábado para santificarlo’ (Dt 5, 12). ‘El día séptimo será día de descanso completo, consagrado al Señor’ (Ex 31, 15).*

2190. *El sábado, que representaba la coronación de la primera creación, es sustituido por el domingo que recuerda la nueva creación, inaugurada por la resurrección de Cristo.*

2191 La Iglesia celebra el día de la Resurrección de Cristo el octavo día, que es llamado con toda razón día del Señor, o domingo.

2192 'El domingo ha de observarse en toda la Iglesia como fiesta primordial de precepto' (⇒ CIC can. 1246, 1). 'El domingo y las demás fiestas de precepto, los fieles tienen obligación de participar en la misa' (⇒ CIC can. 1247).

2193 'El domingo y las demás fiestas de precepto... los fieles se abstendrán de aquellos trabajos y actividades que impidan dar culto a Dios, gozar de la alegría propia del día del Señor o disfrutar del debido descanso de la mente y del cuerpo' (⇒ CIC can. 1247).

2194 La institución del domingo contribuye a que todos disfruten de un 'reposo y ocio suficientes para cultivar la vida familiar, cultural, social y religiosa' (GS 67, 3).

2195 Todo cristiano debe evitar imponer, sin necesidad, a otros impedimentos para guardar el día del Señor.

FUENTE: Catecismo de la Iglesia Católica.

www.Vatican.va

EXÁMEN DE CONCIENCIA RESPECTO AL TERCER MANDAMIENTO

“Santificarás el día del Señor”

Las siguientes preguntas para hacer el Examen de Conciencia que te proponemos, son sacadas de: "El manual del pueblo de Dios", y de varias Webs Católicas, como **Fluvium.org** y **encuentra.com**.

¿He faltado deliberadamente a la celebración eucarística (La santa Misa) de algún domingo o fiestas de guardar?

¿He impedido que oigan la Santa Misa los que dependen de mí?

¿Me he distraído voluntariamente durante la Eucaristía, y/o he asistido físicamente, pero con el “corazón y la mente en otro lugar”?

¿He llegado tarde y me he quedado sin participar en la Misa sin motivo suficiente?

¿He cometido durante la Misa alguna irreverencia?

¿He guardado la disposición del ayuno una hora antes del momento de comulgar?

¿He observado la abstinencia los viernes de cuaresma? ¿He ayunado el miércoles de ceniza y el viernes santo?

¿He rezado alguna oración o realizado algún acto de penitencia los demás viernes del año en los que no he guardado la abstinencia?

¿Me he confesado al menos una vez al año? ¿He hecho penitencia y ayuno por mis pecados?

¿Me he confesado lo antes posible, después de cometer algún pecado mortal?

¿Excuso o justifico mis pecados?

¿He callado en la confesión, por vergüenza, algún pecado grave? ¿He comulgado después alguna vez?

¿Cumplí la penitencia que me impuso el sacerdote en la última confesión? ¿He hecho penitencia por mis pecados? ¿Me he confesado al menos una vez al año?

¿Me he confesado para comulgar en estado de gracia?

¿He trabajado o he hecho trabajar sin necesidad urgente en día de precepto?

¿He trabajado corporalmente o he hecho trabajar sin necesidad urgente un día de precepto, por un tiempo considerable, por ejemplo, más de dos horas?

¿He utilizado mi tiempo del día del precepto, en actividades indecorosas u otras diferentes al compartir familiar y crecimiento espiritual? (Estudio de las Sagradas Escrituras, reflexión, meditación, cultura, etc., que favorecen el crecimiento de la vida interior, familiar y cristiana).

¿He ayudado a la Iglesia en sus necesidades, en la medida que puedo?

**Hasta aquí los mandamientos son referentes
a nuestro AMOR a Dios.**

**En adelante, los mandamientos nos piden
AMAR a los demás y a nosotros mismos
¡AMARÁS a tu prójimo como a ti mismo!**